



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar la actualización del programa de la asignatura obligatoria Gestión de Proyectos para la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales - EX-2024-02737264- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

CONSEJO DIRECTIVO:

V I S T O las resoluciones C.S. 2837/07, RESCS-2023-136-E-UBA-REC, RESCS-2021-295-E-UBA-REC y C.D. 609/18 y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la propuesta de actualización del programa de la asignatura obligatoria Gestión de Proyectos, para la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución C.S. 2837/07 aprueba las Normas para la Gestión y Modificación de los planes de estudio de las carreras de esta Universidad incluyendo en ellas las características de las asignaturas obligatorias.

Que por resolución RESCS-2023-136-E-UBA-REC se aprueba Reglamento de Cursado y Aprobación de Asignaturas Obligatorias y Electivas de Carreras de Grado y Tecnicaturas.

Lo establecido en la resolución RESCS-2021-295-E-UBA-REC (plan de estudio actual de la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales).

Que por resolución C.D. 609/18 se aprobó el último programa de la asignatura.

El aval de la Junta Departamental y del Director del Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola.

Que el Director de la carrera avala la propuesta presentada.

Que el programa elevado se adecua tanto a lo establecido en la resolución RESCS-2021-295-E-UBA-REC como a la resolución RESCS-2023-136-E-UBA-REC.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 6 de agosto de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la actualización del programa de la asignatura obligatoria Gestión de Proyectos para la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales, con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas – tres (3) créditos, según el Anexo ARCD-2024-269-UBA-DCT_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el presente programa de la asignatura tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2024.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto el programa aprobado por la resolución C.D. 609/18 con relación al citado programa y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, archívese.

AV.